

**NUEVO MODELO 145 – COMUNICACIÓN DATOS AL PAGADOR RENTAS TRABAJO**  
 -BOE 03-01-2014 – RSL 17 de diciembre de 2013

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA RSL 3 ENERO 2011 Y MODELO 145:**

Con efectos para las comunicaciones de datos al pagador o de variación de datos previamente comunicados, efectuadas o que deban efectuarse **a partir del 01-01-2014**

**Adaptación** a las modificaciones introducidas por **RD 960/2013**: (resumen enviado 13-12-2013)

- **Comunicación de datos relativos a los pagos por adquisición o rehabilitación vivienda habitual con financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF**

Modifica el apartado 5 del modelo 145 para adaptarlo a la modificación de los art.86.1, 87.2.12º y 88.1 del Reglamento del IRPF por RD 960/2013 en los relativo a la toma en consideración de la deducción por inversión en vivienda habitual a efectos de la determinación del tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo y de la regularización del mismo, para adecuarlo al régimen transitorio que resulta aplicable a partir del **01-01-2013**.

Introduce el siguiente texto *“**Importante:** sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013”*

**También modifica el apartado sexto de la parte dispositiva** de la citada Resolución de 3 de enero de 2011 que guardan relación con las modificaciones introducidas por el RD 960/2013.

- **Comunicación de datos relativos a las pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial**

Modifica el apartado 4 del modelo 145 para adaptarlo a la modificación del art.83.3 e) y 85.2.2º del Reglamento por RD 960/2013, para **suprimir la mención a la obligación de acompañar** a la comunicación el **testimonio literal de la resolución judicial** determinante de la pensión compensatoria y/o anualidad por alimentos de que se trate.

**También modifica el apartado quinto de la parte dispositiva** de la citada Resolución de 3 de enero de 2011 que guardan relación con las modificaciones introducidas por el RD 960/2013.

- **Modifica el apartado séptimo.4 y noveno.4 de la parte dispositiva** de la citada Resolución de 3 de enero de 2011, para adaptarlo a la **supresión del art.88.6** del Reglamento por RD 960/2013, que regulaba la **obligación del pagador** de **“conservar**, a disposición de la Administración tributaria, los **documentos** aportados por el contribuyente para justificar la situación personal y familiar”.
- **Modifica el apartado séptimo.1 de la parte dispositiva** de la citada Resolución para **explicitar la forma de acusar recibo** por parte de la persona o entidad pagadora de la comunicación de datos que le haya sido presentada por el perceptor de rentas del trabajo, mediante la devolución a éste del ejemplar del modelo 145 previsto a tal efecto, una vez cumplimentado el apartado 7 del mismo.